



POR LA CUAL SE HACE UNA VINCULACION COMO SUPERNUMERARIO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 D.L. 1042/78; y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en el D.L. 1042/78 se puede vincular personal supernumerario para suplir las vacancias temporales de los funcionarios públicos y realizar actividades netamente transitorias.

Que CORPOGUAJIRA, según lo estipula la Ley 99 de 1993 en su artículo 31, otorga a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de reservar, alinderar y administrar los áreas protegidas Regional y reglamentar su uso y funcionamiento dentro de su jurisdicción y que es deber de la Corporación adoptar las medidas que estén a su alcance para asegurar la preservación, restauración, conocimiento y disfrute de las áreas naturales de su jurisdicción y teniendo en cuenta que el departamento de La Guajira tiene una gran diversidad en ecosistemas de la que hacen parte la nieve perpetua, páramos, bosques altos andinos, bosques secos tropicales, formaciones xerofíticas y subserofíticas, humedales, manglares, litorales rocosos, playas arenosas, lagunas marino costeras, praderas de pastos marinos y arrecifes. Esta diversidad ecosistémica contribuye esencialmente al desarrollo del departamento, por los servicios que prestan a la comunidad, entre los que se pueden destacar: la provisión de alimentos, medicamentos, la regulación de los canales de agua y ciclos del clima.

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, ha generado políticas y actos administrativos para proteger las áreas donde se encuentra la mayor Biodiversidad de la Región en la cual ha declarado Nueve (9) Áreas Protegidas a través de acuerdos del Consejo Directivo: DMIs del Perijá, Musichi, Cuenca Baja del Rio Ranchería, Delta del Rio Ranchería, Cerro Bañaderos y Sawairi; las RFP Montes de Oca y Manantial de Cañaverales y el Parque Regional Natural Cerro Pintao. Zonas que aun cuentan con una amplia y diversa población de bosques que hay la necesidad de conservar, para garantizar la prestación de los servicios ambientales que nos suministren el agua que requiere la población guajira para el consumo y la producción de alimentos para la vida.

Que durante el año 2018 Corpoguajira, la Dirección de Bosques (MADS), PNN, Programa Riqueza Natural y el Instituto Humboldt, adelantaron estudios para la definición de necesidad de complementar los esfuerzos de conservación realizados por la Autoridades Ambiental en el procesos de declaratoria de áreas protegidas regionales, en el cual se evidenció la necesidad de incorporar ecosistemas no representados presentes en la zona de la Serranía del Perijá, y se definió la propuesta de ampliación de zonas aledañas al DMI de Perijá

Que los ecosistemas marinos y costeros más productivos y diversos del planeta, con sus arrecifes de coral, mamíferos acuáticos, manglares y humedales costeros se encuentran afectados por el fenómeno de cambio climático, por lo tanto es preciso incorporar consideraciones climáticas en diversas iniciativas de desarrollo, con el fin de hacer frente a desafíos, entre otros, de la erosión costera, la degradación de los ecosistemas y sus servicios, la calidad del agua y las amenazas a la vida de las comunidades costeras, por tal motivo se formuló el PROYECTO - ADAPTACIÓN BASADA EN LOS ECOSISTEMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA EROSIÓN COSTERA EN UN CLIMA CAMBIANTE", que busca ejecutar las medidas de adaptación del componente: Protección, restauración el establecimiento y el manejo sostenible de los ecosistemas costeros, que consiste en la estabilización de tramos costeros priorizados, que están expuestas a una mayor erosión costera debido al cambio climático, mediante ecosistemas costeros resilientes, con la finalidad de mejorar procesos de planificación y monitoreo para la adaptación basada en los ecosistemas y de la protección, la restauración, el establecimiento y el manejo sostenible de ecosistemas costeros, con los siguientes componentes: Medidas para manglares, Medidas para Arrecifes de coral, Medidas para praderas de pastos marinos y Medidas para playas y dunas.



RESOLUCION No 1440

( 05 JUN 2019 )

Corpoguajira

POR LA CUAL SE HACE UNA VINCULACION COMO SUPERNUMERARIO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 D.L. 1042/78; y

Que como aliados estratégicos de las área protegidas se encuentran los habitantes de dichos territorio los cuales se han constituido en sus guardianes y protectores, adelantando una labor conservacionista que merece los mayores reconocimientos y es un ejemplo a seguir en otras latitudes del territorio nacional, por lo tanto en busca de establecer una figura legal que pudiera asegurar la conservación de esta zona es preciso formalizar la Estrategia de Guardianes de Ambiente y Paz, para reforzar las iniciativas de cuidado del ambiente y la preservación de la fauna y flora de nuestro departamento. Así mismo contribuir con la paz, dando solución a los conflictos por aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad en las comunidades.

Por lo tanto es preciso adelantar en cumplimiento de los anteriores propósitos, las siguientes acciones.

1. Apoyo a la gestión, para orientar y consolidar el proceso de ampliación de zonas aledañas al DMI de Perijá, que poseen importantes ecosistemas naturales de bosque seco tropical implementando el desarrollo de una ruta crítica de forma concertada con los diferentes actores locales del Departamento de La Guajira
2. Apoyo a la consolidación de la Estrategia de Guardianes de Ambiente y Paz, para reforzar las iniciativas de cuidado del ambiente y la preservación de la fauna y flora de nuestro departamento. Así mismo contribuir con la paz, dando solución a los conflictos por aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad en las comunidades.
3. Apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental para coordinar todos los aspectos y procesos de planificación, implementación, seguimiento y monitoreo del PROYECTO - ADAPTACIÓN BASADA EN LOS ECOSISTEMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA EROSIÓN COSTERA EN UN CLIMA CAMBIANTE en el marco del convenio 285 del 9 de abril 2019.

Por los motivos expuestos anteriormente, se solicita la vinculación laboral a esta Corporación de un profesional en Biología con especialización en Ecología Medio Ambiente y Desarrollo, para así garantizar la puesta en marcha de las estrategias antes mencionadas, para implementar acciones de preservación, restauración y control de las áreas de importancia ambiental en el departamento.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:**

Víncúlese como Supernumerario a la doctora GREGORIA ISABEL FONSECA LINDAO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.783.117 de Bogota, para desempeñar funciones de Profesional Especializado en la Subdirección de Gestión Ambiental, por el término de Seis (6) meses a partir de la fecha de posesión, con una asignación mensual de Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Doce Pesos M/L (\$4.856.112), pagados proporcionalmente al tiempo laborado.

**ARTICULO SEGUNDO:**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, a los

05 JUN 2019

LUIS MANUEL MEDINA TORO